

merced que esperan de grandera y piedad de N. S. = Juan.
Martinez = Juan Ignacio de Aladaxaya = Juan de
Iruabe =

Proceso = Enteraon de tenor de memoria de ciertos acordaron
quels contemovene pongan en manifiesto lo guadermos
de quentas que sonen decha Realcion en parata de este
año como los dos antecedentes para se conocer lo per dicit
que sonen para en virtud tomar la prohibencia com de miente =
Con lo qual se accuo el aiuntamiento y firmo y entes de los
Señor Alcaide por y lo contra segun costumbre y en fee
de lo p edir = Test = en fee de ello =

Miguel Inyph
Alaroy Zumalave

Ante m
Domingo de Iruabe

M. A. de la casa de concenso de m. de P. de
arvinte y cinco de Agosto de mil setecientos y un^{ta}
vno se Junta con segun us y costumbre los señores D. Diego
Iphocotazo y Zumalabe Alcaide y Juro ordinario de esta cha
V. y su Jurisdiccion en ausencia de los señores Propietario
y su p. x. m. a. h. m. e. n. t. e. D. Miguel Veler de la casa de Iruabe
Indico P. a. General. D. Jph. Jph. de Leizaola y Lili. Presider
Pedro Ignacio de Alaroy Benecibaa y Domingo de Iruabe
Diputados que con m. a. i. o. n. y m. a. s. v. a. n. a. p. a. r. t. e. de la J. r. o. n. y
R. o. m. t. o. de ella, D. Juag. Jph. de Alora e Iruabe Cavallero
de Alora Diego de Alora y sus consensos y entones en Jun
ta acordaron de confirmacion que ha D. Juag. Jph.
de Alora y Iruabe Jph. Barroo de Iruabe

8.
acuso cuidado esta el Archivo de esta y su dirección
de los papeles dispongan el que se che a pecho del Luano mi
mediano de esta sala de Ayuntamiento a donde con vista de los
decretos en Ayuntamiento de la corte de presente mes se trasladada
los papeles; un ciego Vaso de tabla fina y Albamexia y Jun-
tam tres bidrietas de las bonanzas alta y baja de cho guar-
to con sus redes de Alambre para con resguardos p^a q^{ue} concho cho Luano
tenga abrigo y decencia y dispongan en el o de mas que les pa-
rezca combenir y pague todo el haue de la =

Asimismo acordaron que accion se hallan sus rindes dando
las providencias para la composicion del camino Real de El
Omitate de las que enien otorgada con Jph de Garay y
Pedro de Otamendi Maestros canteros de esta y por ser
testimonio de Lorenzo de Larrasa Sr^{no} de Ayuntamiento de esta ha
y^a a unte de presente y de adelante Casas que en aquel barrio
tienen que no quexen de menos de arriedo Real de San Juan
por ser de la onta urgente necesidad y venientes que arriedo
para cutos andados y tan conduciendo a una distancia de
ocho xii y medio cada camino de Santa Fe de Arnedo; que
y se presenten de no pare luego con el mismo arriedo y por
bargato de la casa que cubren cho vecinos de aquel barrio
pagando de la por cada camino de los que condujeren al me de
obra hasta con conclusion de lo que este año se trabaxa a tres
poco de cho ocho xii y medio por cada camino y en Arnedo
se nos de Santa Fe de Arnedo cada uno =

Asimismo acordaron a unte que a unte se por el Archivo de los papeles
en el guano donde se el no de la el oficio y por unte motivos que
da Reluada la casa de mi ha unte a ser mi exa de la de me

